



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CONCEJO DE BOGOTÁ

PAD 2020

CÓDIGO AUDITORÍA No. 49

María Anayme Barón Durán
Contralora de Bogotá (E)

Diana Salcedo Jiménez
Contralora Auxiliar (E)

Yuly Paola Manosalva Caro
Directora Sector Gobierno

Gregorio Marulanda Brito
Subdirectora de Fiscalización

Juan Manuel Mantilla Medina
Asesor

Juan Carlos Arenas Mogollón
Jorge Montealegre Cortés
Emma Liliana Beltran Velasquez
Héctor Alirio Sánchez Torifio
Luis Germán Cortés Ochoa
Jaime Vargas Amaya

Gerente 039-01
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03

Periodo Auditado 2018-2019

Bogotá, D.C., Septiembre de 2020



“Una Contraloría Aliada”

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	3
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	10
3. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....	12
3.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	12
3.1.1 Control Fiscal Interno	12
3.1.1.1 <i>Control Fiscal Interno Vigencia 2018</i>	<i>12</i>
3.1.1.2 <i>Control Fiscal Interno Vigencia 2019</i>	<i>16</i>
3.1.2 Plan de Mejoramiento.....	24
3.3. CONTROL FINANCIERO.....	26
3.3.1 Estados Financieros	26
3.3.1.1 <i>Resultado Estados Financieros Vigencia 2018:.....</i>	<i>26</i>
3.3.1.1.1 <i>Hallazgo administrativo por falta de soportes que permitieran el análisis de la gestión realizada por el Concejo de Bogotá en el cobro persuasivo de las cuentas por cobrar - incapacidades de la vigencia 2018. ...</i>	<i>28</i>
3.3.1.2 <i>Resultado Estados Financieros Vigencia 2019.....</i>	<i>33</i>
3.3.1.2.1 <i>Hallazgo administrativo por falta de soportes que permitieran el análisis de la gestión realizada por el Concejo de Bogotá en el cobro persuasivo de las cuentas por cobrar- incapacidades de la vigencia 2019. ...</i>	<i>35</i>
3.3.1.2.2 Observación desvirtuada. <i>Observación administrativa por diferencias entre los reportes del control de las incapacidades y las cifras reportadas en los estados financieros del 2019.”De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta...”</i>	<i>39</i>
3.3.2 Control Interno Contable	42
3.3.2.1 <i>Resultado Control Interno Contable 2018.....</i>	<i>42</i>
3.3.2.2 <i>Resultado Control Interno Contable 2019.....</i>	<i>43</i>
3.3.3 Gestión Financiera	43
3.3.4 Gestión Presupuestal	43
3.3.4.1 <i>Ejecución Presupuestal.....</i>	<i>44</i>
3.3.4.1.1 <i>Hallazgo administrativo por ejecutar y pagar compromisos con cargo a rubro presupuestal incorrecto para la vigencia 2018</i>	<i>45</i>
3.3.4.2 <i>Modificaciones Presupuestales.....</i>	<i>49</i>
3.3.4.2.1 <i>Hallazgo administrativo por la expedición de resoluciones sin el lleno de los requisitos</i>	<i>50</i>
3.3.4.3 <i>Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar</i>	<i>51</i>
3.3.4.4. <i>Pasivos Exigibles y Vigencias Futuras 2017- 2018 y 2019.....</i>	<i>52</i>
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	53



“Una Contraloría Aliada”

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente
CONCEJO DE BOGOTÁ
Calle 36 No. 25-41
Código Postal 111311
Bogotá. D.C.

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad No. 049, Vigencias 2018 y 2019 - PAD 2020

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, practicó Auditoría de Regularidad al Concejo de Bogotá, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del Examen del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y de 2019 y el Estado de Resultados por los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y 2019 (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior); la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad del Concejo de Bogotá, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para Entidades de Gobierno prescritos por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados



“Una Contraloría Aliada”

Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La Contraloría se reserva el derecho de revisar cualquier tema y pronunciarse al respecto en un próximo informe de Auditoría, con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia y no evidenciados en este ejercicio.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1. Control de Gestión

Este componente está integrado por los factores Control Fiscal Interno y Plan de Mejoramiento. El componente obtuvo una calificación total de 96% para la vigencia 2018 y del 98% para la vigencia 2019. Los resultados para el componente en términos de principios de la gestión permitieron establecer para la vigencia 2018 una eficacia de 97% y eficiencia de 92.5 y en la vigencia 2019 una eficacia de 98%



“Una Contraloría Aliada”

y eficiencia de 98 %. Estas calificaciones están soportadas en cada uno de los factores evaluados:

En la revisión realizada al Plan de Mejoramiento del Concejo de Bogotá a corte 31 de enero de 2020, se efectuó la verificación y evaluación al cumplimiento (eficacia) y efectividad de las 21 acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento de la entidad, correspondiendo 17 acciones a la vigencia 2018 y las 4 restantes a la vigencia 2019.

Resultado de la evaluación, se determinó que de las 21 acciones ejecutadas por la entidad fueron eficaces y efectivas, arrojando la Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF, un nivel de cumplimiento del plan de mejoramiento del 99% para la vigencia 2018 y del 100% para la vigencia 2019.

1.2. Control de Resultados: N/A

1.3. Control Financiero

En la revisión a los Estados Financieros del Concejo de Bogotá, vigencia 2019, entre otras, se evidenciaron las siguientes inconsistencias: deficiencias en el control interno contable respecto a la identificación y registro de los derechos y obligaciones, los cuales no están debidamente individualizados en la contabilidad, al igual que la depuración y saneamiento de los estados financieros, inobservancia del Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, establecido mediante la Resolución N° 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nacional, respecto a la cual el Concejo de Bogotá realizó declaración explícita de su cumplimiento, y hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, que sirve de base para la preparación e implementación de las políticas contables que adoptó la Entidad.

Como resultado del análisis y evaluación realizada a las cuentas seleccionadas de los Estados Financieros del Concejo de Bogotá, con corte a 31 de diciembre de 2018 y 2019, se estableció: para el 2018, una incorrección por incertidumbre y una sobrestimación contable en los saldos que presentan las otras cuentas por cobrar de las incapacidades; para el 2019, se constituyó una incorrección por sobreestimación contable en los saldos que presentan las otras cuentas por cobrar de las incapacidades. Por lo tanto, el sujeto auditado garantiza parcialmente, para las dos vigencias, el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera definidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, lo que afecta la confiabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros, al cierre del ejercicio de los años 2018 y 2019; sin embargo, cumple con el principio de eficacia ya que el porcentaje de participación en las situaciones



“Una Contraloría Aliada”

descritas no afecta sustancialmente el resultado de la evaluación del factor de estados financieros del presente informe de auditoría.

Gestión Presupuestal

Evaluada la información suministrada por la Entidad de las vigencias 2018 y 2019, se evidenció que sus ejecuciones presupuestales alcanzaron el 95 y 94% respectivamente y que el manejo dado al proceso presupuestal acata lo establecido en las normas pertinentes, especial mente lo establecido en el Decreto Distrital 714 de 1996, excepto lo observado en el presente informe, pues se evidenciaron falencias en el registro de tres (3) sentencias judiciales y falta de firmas en algunos actos administrativos. No obstante, lo anterior se considera que la Entidad al alcanzar en las dos (2) vigencias un alto grado de ejecución fue eficaz en el manejo de los recursos puestos a su disposición

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal del Concejo de Bogotá, rindió la cuenta anual consolidada y presentó informes de las vigencias fiscales 2018 y 2019 dentro de los plazos establecidos en la Resolución *Reglamentaria N° 011 del 28 de febrero de 2014* y su modificación con las *Resoluciones Reglamentarias N° 023 del 02 de agosto de 2016* y *No. 009 del 18 de febrero de 2019*, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal — SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero del 2019, para la vigencia 2018 y 10 de febrero del 2020, para la vigencia 2019; dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C

1.5 Opinión sobre los estados financieros

Opinión con salvedades- vigencia 2018

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del Concejo de Bogota, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.



“Una Contraloría Aliada”

Opinión sin salvedades – vigencia 2019

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Concejo de Bogotá a 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

Vigencia 2018

El Control fiscal Interno implementado por el Concejo de Bogotá, en cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno y los principios de la gestión fiscal En términos de calificación por componente se obtiene unos resultados que fueron eficaces en 87.1%, los recursos se manejaron con un nivel de eficiencia del 89.5% y el concepto global de la gestión fue del orden del 86.8%, lo que permite establecer que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos puestos a disposición garantizan su protección y uso.

No obstante de lo anterior, estos resultados se soportan en los hallazgos administrativos de auditoría determinados en la evaluación al control fiscal interno realizada a los diferentes factores.

Vigencia 2019

Evaluado el Control fiscal Interno implementado por el Concejo de Bogotá, y dándole cumplimiento a los objetivos del Sistema de Control Interno y los principios de la gestión fiscal obtuvo una calificación consolidada del 96.7%, lo que ha permitido establecer que en conjunto los mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos puestos a disposición garantizan que estén protegidos y se mantengan para su debido uso.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada”

De acuerdo con los criterios de valor y en términos de calificación por componente se estableció que, con los criterios establecidos para los principios de gestión fiscal, se obtiene unos resultados de eficacia en 96.4%, los recursos se manejaron con un nivel de eficiencia del 91.5%.

Los resultados de la evaluación del Sistema de Control Fiscal interno se encuentran sustentados y soportados con los hallazgos de auditoría en cada uno de los factores evaluados.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión y financiero, permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2018 y 2019, realizada por el Concejo de Bogotá; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia y eficacia evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencias auditadas 2018 y 2019, se FENECE..

Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del presente informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada

responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas, se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”.

Atentamente,

Paola Manosalva Caro

YULY PAOLA MANOSALVA CARO
Directora Sector Gobierno

Aprobó: Gregorio Marulanda Brito -Subdirector de Fiscalización
Revisó: Juan Carlos Arenas Mogollón -Gerente
Elaboró: Equipo Auditor

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993.



“Una Contraloría Aliada”

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de Concejo de Bogotá, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

El Concejo de Bogotá hace parte de la administración distrital y tiene como misión: *“El Concejo de Bogotá D.C. como suprema autoridad político administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente”*, tal como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo No. 59 del 2002: *“Por el cual se fusiona el Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D.C., a la Secretaría de Hacienda Distrital y se dictan otras disposiciones”*, se creó el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

En este orden de ideas el Fondo Cuenta de Concejo no tiene personería jurídica por lo tanto es el Secretario de Hacienda Distrital el ordenador del gasto de los recursos de la Entidad; en consecuencia, la Entidad no suscribe directamente contratos ni ejecuta proyectos de inversión, por lo tanto no se evaluó el Factor Gestión Contractual del Componente Control de Gestión, y tampoco el factor Planes, Programas y Proyectos del Componente Control de Resultados.

Por lo anterior, la evaluación en la Auditoría de Regularidad, incluye los siguientes componentes y factores:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada”

CUADRO 1
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN (40%)	Control fiscal interno	55%	X	X	
	Plan de mejoramiento	45%	X		
	Gestión contractual	N/A			
	TOTAL CONTROL GESTIÓN	100%			
CONTROL DE RESULTADOS	PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	N/A			
CONTROL FINANCIERO (60%)	Estados financieros	60%	X		
	Control interno contable	10%	X	X	
	Gestión financiera	0%			
	Gestión presupuestal	30%	X		
	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%			

Fuente: MCGF-Contraloría de Bogotá

Es importante destacar que en toda la auditoría se examina de manera integral el aspecto legal, el control fiscal interno y las acciones del plan de mejoramiento.



“Una Contraloría Aliada”

3. RESULTADOS DE AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Control Fiscal Interno

Este Factor se evaluó de manera transversal a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identificaron los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado; a fin de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del Concejo de Bogotá, en las vigencias 2018 y 2019.

3.1.1.1 Control Fiscal Interno Vigencia 2018

Este Factor se evaluó de manera transversal a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades; donde se identificaron los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Concejo de Bogotá, como Corporación Político-Administrativa de elección popular, con atribuciones para ejercer funciones y competencias especialmente en materia normativa y de control político; como de la planeación y definición del presupuesto, fiscalización y vigilancia de la gestión del Gobierno Distrital.

En desarrollo de la auditoria, se estableció que el Concejo de Bogotá para el año 2018, tenía implementado quince (15) procesos, incluyendo el Proceso de Evaluación Independiente a cargo de la Oficina de Control Interno, Gestión financiera, Talento humano, Recursos físicos, Sistemas y seguridad de la información, Comunicaciones y Gestión jurídica, Atención al ciudadano, Control político, Gestión normativa, Elección de servidores públicos, Gestión documental, memorias relatoría sonido, Direccionamiento estratégico y Gestión mejora continua SIG; a través de los cuales había creado diferentes manuales o mecanismos, que permitieron tener controles para el desarrollo de las actividades de la entidad, como el Manual de Políticas Contables, adoptado mediante Resolución 0473 del 10 de septiembre del año 2018; el Manual de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y la Defensa Judicial, como una estrategia para identificar hechos generadores del daño, también en la prevención para la toma de decisiones u omisiones administrativas, que afecten los intereses de la Corporación.



“Una Contraloría Aliada”

En la evaluación a este factor, la Contraloría de Bogotá evidenció que de conformidad con el artículo 2.2.21.4.9, del Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno del Concejo de Bogotá, presentó el Informe Ejecutivo Anual sobre el avance del Sistema de Control Interno y un (1) informe sobre el Control Interno Contable. Cuatro (4) informes pormenorizados del estado del Control Interno y dos (2) informes semestrales sobre la Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos de conformidad con los artículos 9° y 76° de la Ley 1474 de 2011. De igual manera, de acuerdo a la Directiva Presidencial 01 de 2015, un (1) Informe sobre Corrupción. Un (1) informe anual sobre la Evaluación de Gestión por Dependencias, según artículo 39 de la Ley 909 de 2004. Un (1) informe sobre derechos de autor software de la Entidad, de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 02 de 2002. Dos (2) Informes semestrales de información litigiosa ekogui, los cuales fueron enviados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme al artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015. Un (1) informe trimestral sobre el Austeridad del Gasto de la Corporación, en cumplimiento al artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015; por último, un (1) informe trimestral sobre el seguimiento y cumplimiento del Plan de Mejoramiento Archivístico – PMA, que es enviado al Archivo General de la Nación, en el marco del artículo 18 del Decreto 106 de 2015.

De otro lado, para ese mismo año la Corporación a través de los diferentes procesos anunciados anteriormente, tenía implementado otras herramientas de seguimiento y control, que permitieron el Fortalecimiento del Sistema de Control Interno y la disminución de los riesgos en cumplimiento de sus objetivos misionales en favor de la ciudad, como son los siguientes:

- Manual de Políticas de Operación (Proceso evaluación independiente)
- Manual de Políticas de Operación (Proceso Gestión Jurídica)
- Manual de Políticas de Operación, (Proceso Memorías y Publicaciones y Relatoría): Este manual permite garantizar la fidelidad de las actas transcritas como reseña histórica de la Corporación, facilitar la comunicación con las partes interesadas de los Proyectos de Acuerdo y los Acuerdos tramitados a través de la publicación de los mismos en la red interna de la Corporación.
- Manual de Políticas de Operación, (Proceso Atención al Ciudadano): Herramienta que permita dar respuesta oportuna y completa, a los ciudadanos que lo requieran.
- Manual de Políticas de Operación, Comunicaciones e Información: Que la información producida por el Concejo de Bogotá D.C., sea publicada en los medios de comunicación internos y externos.
- Manual de Políticas de Operación Gestión Documental.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada”

- Manual de Políticas de Operación Gestión Financiera: Busca garantizar de manera eficiente y transparente la ejecución de los recursos asignados al Concejo de Bogotá.
- Manual de Políticas de Operación Gestión de Mejora Continua del Sistema Integrado de Gestión - SIG: Se busca una mejora continua de todos los procesos y subsistemas del Sistema Integrado de Gestión dentro del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).
- Manual de Políticas de Operación Recursos Físicos: Vislumbra el “ (...) conocimiento de todas las necesidades de mantenimiento de los activos fijos, donde se involucra el ingreso, registro, suministro y manejo de todos los bienes de consumo, así como la recepción y envío de documentos y finaliza con el registro y prestación del servicio de la información de la ejecución de mantenimiento preventivo en la hoja de vida del activo”.
- Manual de Políticas de Operación Talento Humano: “Inicia desde la identificación de necesidades de talento humano e incluye vinculación e inducción capacitación, Re-inducción, bienestar social, incentivos, compensación, evaluación de desempeño y aspectos de la permanencia, generando condiciones de ambiente de trabajo seguro y saludable, hasta su retiro”.
- Manual de Roles y Responsabilidades de Seguridad de la Información: Se crearon los Comités de Seguridad de la Información, se designaron los funcionarios responsables de la seguridad de la información y se asignaron perfiles, funciones y competencias, para salvaguardar la información generada por la Corporación como la proveniente del exterior.
- Manual de Política de Protección Datos Personales
- Manual de perfiles biomédicos
- Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas
- Manual de convivencia y manejo del conflicto
- Manual de Atención al Ciudadano

Gestión año 2018

El ente de control, evidenció que la entidad en el año 2018, desarrolló una serie de actividades que incidieron de manera favorable su Gestión Fiscal, así:

- Se realizó una auditoría de renovación de las certificaciones en los Sistemas de Gestión de Calidad: ISO 9001:2015 Gestión Ambiental (14001), Salud y Seguridad en el trabajo (OSHAS 18001).
- Mediante Resolución 0040 de 31 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2018.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada”

- Con respecto al Plan de Acción cuatrienal de la entidad, adoptado mediante Resolución 486 de 2016, y modificado mediante Resolución 0529 de 21 de septiembre de 2018; la Oficina Asesora de Planeación efectuó seguimiento a su ejecución, obteniendo un grado de avance en sus acciones del 98,17%, al final del año 2018.
- Se aprobó el Plan de Acción del Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2018, Mediante Resolución 0163 de 02 de mayo de 2018, el cual fue modificado mediante Resolución 0529 de 21 de septiembre de 2018. Su avance de ejecución consolidado fue del 97.31%, al cierre de la vigencia, una vez efectuado el seguimiento por parte de la Oficina de Planeación.

Auditorías OCI

Se evidenció que la Oficina de Control Interno – OCI, del Concejo de Bogotá, en cumplimiento de la norma, realizó auditorías y visitas administrativas a los catorce (14) procesos que tiene implementado la Entidad y auditorías independientes a otras dependencias; con el fin de verificar los controles establecidos y las acciones realizadas en los Planes de Mejoramiento, suscritos con los responsables de los procesos internos.

En las auditorías, se identificaron hallazgos, conformidades, no conformidades, oportunidades de mejora, conclusiones y recomendaciones, que permitieron que el cumplimiento del Plan de Acción fuera del 97.31%; hecho que denota el compromiso de las diferentes dependencias y líderes de estos procesos, así como el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Así mismo, la Oficina de Control Interno efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito en el año 2017 con la Contraloría de Bogotá; seguimiento a los Planes de Mejoramiento Internos, como resultados de las auditorías efectuadas en el año 2017; seguimiento a los acuerdos de gestión en el marco de la Ley 909 de 2004 y el seguimiento de rendición de cuentas, entre otros.

Mediante Resolución 593 de 2018, se estableció el Reglamento del Comité Institucional de Coordinación de Control interno, de conformidad con el Decreto 1499 de 2017. De igual manera, se aprobó el Código de Ética del Auditor y el Estatuto de Auditoría en el Comité de Coordinación de Control Interno, para dar las orientaciones y parámetros en la realización de las auditorías a los diferentes procesos y dependencias del Concejo.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

15



“Una Contraloría Aliada”

Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano

Fue aprobado el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2018, mediante Resolución No. 0040 de 31 de enero de ese año, en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación; en las que se determinaron seis (6) componentes a desarrollar en la vigencia 2018.

- Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción
- Racionalización de trámites
- Rendición de cuentas
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información
- Comunicación, información, divulgación de campañas institucionales de prevención de la corrupción

De acuerdo al seguimiento realizado por la OCI, se encontró que su ejecución e implementación fue del 89.02%, hecho que denota que la mayoría de las dependencias o procesos involucrados han cumplido con las actividades programadas en gran medida; sin embargo, se generaron alertas por parte de esta oficina, en las actividades que presentan un menor avance. Como es el caso del componente de la “Racionalización de trámites”, con un avance del 50%, debido a que no se realizó la sensibilización a los funcionarios de la Corporación como los usuarios externos sobre los temas relacionados de manera especial con el derecho de petición, debido a que esta labor se inició al final del periodo. De igual manera, con el componente de “Comunicación, información, divulgación de campañas institucionales de prevención de la corrupción”, la calificación fue del 60%, debido a que no se actualizó el Código de Integridad, como actividad significativa que incide de manera directa en el componente.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

El Concejo en el mes de junio de 2018, decidió que adoptaría Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, regulado en el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto N°1499 de 2017, como sistema de gestión referente de la Corporación.

3.1.1.2 Control Fiscal Interno Vigencia 2019

Para el Factor de Control Fiscal Interno, se realizó verificación y análisis de los sistemas de control aplicados por la entidad, con el fin de determinar la efectividad y calidad de los sistemas utilizados por el Concejo de Bogotá; no solo en lo

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

16



“Una Contraloría Aliada”

relacionado con la protección de los recursos públicos, sino con el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, de eficacia y de eficiencia.

En la evaluación de la gestión fiscal en el factor del Sistema de Control Interno, se evidenció que de la entidad, tiene implementados mecanismos que permiten efectuar un eficiente control en la ejecución de los recursos públicos.

En la vigencia 2019, la Entidad continuó con los quince (15) procesos implementados y con la aplicación de los manuales descritos anteriormente en la evaluación de la vigencia 2018, como herramientas de control y seguimiento para el Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Corporación.

El Organismo de Control, como resultado de la evaluación fiscal a este factor, verificó que la OCI, elaboró, publicó y presentó la totalidad de los informes requeridos en cumplimiento de los artículos 2.2.21.4.9, 2.2.21.2.5, 2.2.21.2.2 del Decreto 648 de 2017; artículos 9° y 76° de la Ley 1474 de 2011; Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y 01 de 2015; artículo 39 de la Ley 909 de 2004; artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 18 del Decreto 106 de 2015.

En el año 2019, el Comité institucional de Gestión y Desempeño decidió no continuar con la Certificación de la Norma de Calidad, debido a que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG adoptado por la entidad, contiene todas las normas de calidad indispensables para que los objetivos institucionales inmersos en los quince (15) procesos implementados, se realicen de acuerdo a los siete (7) Principios de Gestión de Calidad – ISO -9001.

Gestión año 2019

Se adoptaron los Planes Institucionales para la vigencia 2019, mediante Resolución No. 067 del 25 de enero de ese mismo año; con un avance en su ejecución para el mes de diciembre del 94.4%. En este plan se formularon diez y nueve (19) estrategias y cuarenta y dos (42) actividades para desarrollar los cinco (5) objetivos, como fueron: 1.- Visibilizar la gestión del Concejo, 2.- Hacer más eficiente y eficaz la función normativa y de control político; 3.- Fortalecer y actualizar la infraestructura física, tecnológica y de servicios; 4.- Fortalecer la participación ciudadana en el Concejo; y 5.- Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.

Otros de los planes establecidos por la entidad para la vigencia de 2019, se enuncia a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada”

- Plan Institucional de Archivo – PINAR, con el fin de realizar un mejoramiento continuo, tanto de la gestión documental como de los archivos a cargo de la entidad.
- Plan Anual de Vacantes para el año 2019, con el fin de reportar las vacantes de empleos en todos los cargos, como también el tipo de situación administrativa que se encuentran (encargo, provisional y no provisto).
- Plan de Previsión de Empleos, se realizó con el fin de actualizar y registrar la información de los cargos vacantes y establecer lineamientos y formas de provisión con el propósito de que la prestación del servicio se realice de manera ininterrumpida en el Concejo.
- Plan estratégico de Talento Humano, se realiza con el fin de fortalecer las competencias, capacidades, conocimientos y habilidades; así como el mejoramiento de la calidad de vida de sus servidores públicos a lo largo del tiempo de permanencia en el Concejo de Bogotá.
- Plan Institucional de Capacitación.
- Plan de Incentivos Institucionales; el objetivo es el reconocimiento en los niveles de excelencia de los funcionarios de carrera para promover la calidad y productividad en su labor.
- Plan de Bienestar Institucional
- Plan estratégico de tecnologías de información y comunicaciones – PETIC: Se busca que sea un instrumento que permita establecer necesidades y estrategias para el eficiente manejo y optimización de los recursos de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), que tiene el Concejo de Bogotá.

Auditorías OCI

Para la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno del Concejo de Bogotá realizó catorce (14) auditorías a los procesos y/o dependencias, de las quince (15) programadas, con un 97.86% de eficacia; labor que permitió hacer seguimiento a los Planes Institucionales tanto cuatrienal (2016-2020), como el establecido para el año 2019; incidiendo de manera positiva en la mitigación del riesgo y por ende en el fortalecimiento de la capacidad institucional.

Entre las auditorías realizadas por la OCI, se destacan las siguientes:

- Proceso de Recursos físicos y gestión ambiental, se realizó para determinar el cumplimiento de la norma ISO 14001:2015, y las demás establecidas por la entidad.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada”

- Atención al ciudadano.
- Comunicaciones e información.
- Gestión financiera.
- Sistemas y seguridad de la información.
- Elección de servidores.
- Gestión documental.
- Gestión normativa.
- Gestión jurídica.
- Memorias, publicaciones y relatoría.
- Control político.

Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano

Adoptado mediante Resolución No. 067 del 25 de Enero de 2019, cuyo objetivo es *“implementar medidas para prevenir la ocurrencia de hechos de corrupción, efectuar una rendición de cuentas participativa sobre la gestión desarrollada, mejorar la atención al ciudadano, afianzar una cultura de gestión transparente y de garantía al acceso a la información pública, y promover que todos los actos del Concejo de Bogotá D.C. y las actuaciones de sus funcionarios se ciñan a los valores institucionales”*, el cual es desarrollado igualmente para el año 2019 a través de seis (6) componentes, que permiten mitigar los riesgos sobre actividades irregulares que se llegaran a presentar en la Entidad. Los cinco (5) primeros componentes son los implementados en la vigencia anterior y sólo el sexto (6°) componente que es nuevo para este año, hace referencia a *“Iniciativas Adicionales- Código de Integridad”*.

- Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción
- Racionalización de trámites
- Rendición de cuentas
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información
- Iniciativas Adicionales- Código de Integridad

En el año 2019, se realizaron tres (3) seguimientos al Plan Anticorrupción ajustados en el marco de la ley, con un nivel de cumplimiento en las acciones implementadas por la entidad del 96.11%.

No obstante el buen nivel de cumplimiento, se evidenció que la actividad relacionada con las capacitaciones para el mejoramiento del servicio al ciudadano en el componente de *“Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”*, obtuvo una

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

19



“Una Contraloría Aliada”

eficacia del 70%, debido a que sólo se realizó un (1) evento de los dos (2) programados, afectando la meta al final de la vigencia.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

Mediante Resolución N° 0388 del 15 de mayo de 2019, el Concejo de Bogotá adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, como el referente para el Sistema Integrado de Gestión, que permite fortalecer su actividad misional en beneficio de la misma entidad y de la ciudadanía. Lo anterior, en el marco del Decreto Nacional 1499 de 2017 y el Decreto Distrital 591 de 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"* para todas las entidades del Distrito Capital; así mismo se creó el Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD, como el *"conjunto de entidades y organismos distritales, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad"*, y éste a su vez, se ajustará a los parámetros directrices establecidos por el MIPG.

El nuevo modelo de gestión MIPG, resulta de la integración en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo contenido en la Ley 489 de 1998.

El Concejo de Bogotá en el segundo semestre del año 2019, realizó la medición del Sistema Integrado de Gestión Distrital -SIGD, a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, quien es la entidad en realizar su seguimiento para la implementación de conformidad con la Ley.

El MIPG, funciona de manera articulada con siete (7) dimensiones, donde se congregan las políticas de gestión y desempeño del Concejo de Bogotá, por área o proceso, facilitando su implementación de manera apropiada y realizable, con el fin de que sus procesos sean más sencillos y eficientes.

- Dimensión Talento Humano

Esta dimensión, es considerada como la columna vertebral del modelo, en donde se identifican tanto las políticas como herramientas para la efectiva labor de los servidores públicos en beneficio de la comunidad.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

20



“Una Contraloría Aliada”

De acuerdo a lo manifestado por el Concejo, se pudo evidenciar que en desarrollo del MIPG, está realizando diferentes labores como son las siguientes:

- Implementación de SIDEAP para personal de las Unidades de Apoyo Normativo.
 - Aplicación Test base en materia de integridad
 - Elaboración de lineamientos Equipo de Gestores Resolución 319 de 2020
 - Realización Semana de los valores.
 - Planes talento humano elaborados y en desarrollo
- Dimensión Direccionamiento Estratégico y Planeación

Se determina las pautas de planeación, para que las entidades tengan la primacía en la disposición de sus recursos a fin de garantizar satisfacer las necesidades de las poblaciones. Entre las acciones que la corporación ha realizado se tienen:

- Formulación Plan de Acción 2020 con base en MIPG.
 - Formulación planeación estratégica cuatrienal 2020.
 - Definición de los riesgos estratégicos de la Corporación.
- Dimensión Gestión con Valores para el Resultado

Se dan dos (2) aspectos que tienen que ver en primer lugar, con un adecuado trabajo de la organización en su interior y en segundo lugar, la relación con el ciudadano; para que los bienes y servicios lleguen de manera positiva a la población.

La Entidad, en desarrollo de ésta dimensión ha mostrado una serie de actividades para cumplir con este propósito, como son:

- Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción
- Incorporación de mejoras a partir del seguimiento al PAAC.
- Realización de Audiencia pública de Rendición de cuentas
- Expedición Protocolo Atención Telefónica
- Seguimiento a las actividades previstas en el en el Plan de Acción Operativo del (PIGA).
- Creación de espacios de participación ciudadana al interior de la entidad.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

21



“Una Contraloría Aliada”

- Formulación de los proyectos de inversión en coordinación con la Secretaria de Hacienda Distrital- Fondo Cuenta.
- Dimensión Evaluación de Resultado

De acuerdo a la Ley y los parámetros del Departamento Administrativo de la Función Pública, esta dimensión define herramientas y buenas prácticas para que las entidades públicas desarrollen una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones, como las que se citan a continuación:

- Actualización de los indicadores de gestión, para siete procesos de la Corporación en sus respectivas las hojas de vida.
 - Permanente actualización de todos los procesos que tiene el Concejo.
 - Retroalimentación avances de Plan de Acción.
 - Monitoreo al comportamiento y tratamiento de los riesgos.
- Dimensión Información y Comunicación

Se da el manejo adecuado de la información interna y externa, permitiendo tanto su trazabilidad como la seguridad y protección de datos. De igual manera, que la información suministrada sea transparente y objetiva, permitiendo además que la población tenga facilidad de acceso a la misma.

La Entidad ha desarrollado una serie de acciones, que han permitido el cumplimiento de esta objetivo en particular, a través de:

- Producción de infografías con subtítulos y lenguaje de señas.
 - Avance en los ajustes en la Página Web para mejorar el nivel de accesibilidad.
 - Actualización del inventario de activos de información institucional.
 - Caracterización de ciudadanos, usuarios y grupos de interés, conforme a las guías establecidas.
 - Identificación y documentación de los espacios de participación ciudadana.
 - Medición cuatrimestral de los indicadores sobre el tema en el PAAC.
- Dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación

Se desarrolla nuevas tecnologías, facilitando el aprendizaje de sus servidores públicos, para que su gestión sea eficiente y efectiva.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

22



“Una Contraloría Aliada”

De acuerdo a lo expresado por el sujeto de control, el organismo de control ha podido cotejar la realización de las siguientes actividades, que permitirán el beneficio de sus funcionarios, al adquirir destrezas por la adquisición de nuevas tecnologías y conocimientos:

- Incorporación de la innovación y la gestión del conocimiento como las estrategias transversales del plan de acción cuatrienal de la Corporación.
 - Incorporación del componente de gestión del conocimiento y la innovación en el proyecto de inversión de fortalecimiento institucional.
 - Creación del Laboratorio de innovación del Concejo de Bogotá DemoLab, y desarrollo de estrategias como Concejo a la Casa, en el marco de la discusión del plan de desarrollo distrital.
- Dimensión Control Interno

De acuerdo a las directrices de la norma y el DAFP, se desenvuelve a través del Sistema de Control Interno y el Modelo Estándar de Control Interno MECI, en donde se implementan nuevas responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control de las Oficinas de Control interno

El Concejo de Bogotá ha manifestado de manera puntual, algunas de las labores en desarrollo de ésta dimensión, como las que se describen a continuación:

- Actualización y monitoreo de los riesgos conforme la guía de riesgos vigente, la cual se estableció teniendo en cuenta los lineamientos del DAFP y se adoptó mediante Resolución interna de diciembre de 2019. Adicionalmente, en la planeación estratégica se ha efectuado la identificación de los riesgos estratégicos.
- Elaboración del código de integridad y la formación del grupo de gestores de integridad y su socialización del tema por parte de la Dirección Administrativa a todos los servidores de la Corporación.
- Seguimientos trimestrales del Plan de acción de forma rigurosa. Actualización de los indicadores de gestión por proceso, y los resultados de su medición son presentados en CIGD.
- Actualización continua para la gestión de los planes de mejoramiento.



“Una Contraloría Aliada”

3.1.2 Plan de Mejoramiento

De conformidad con el reporte publicado en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF: “Consolidado del Estado de las acciones del Plan de Mejoramiento”, el Concejo de Bogotá presenta a 31 de enero de 2020 para evaluación, doce (12) hallazgos producto de las auditorías realizadas en las vigencias 2018 y 2019; ocho (8) de ellos fueron configurados en la Auditoria de Regularidad No. 44 de la vigencia 2018 y los restantes cuatro (4) resultado de la Visita Fiscal No. 513 realizada en la vigencia 2019.

Para estos ocho (8) hallazgos del plan de mejoramiento, la Entidad formuló un total de 21 acciones correctivas que se encuentran calificadas como abiertas, las cuales fueron objeto de evaluación en su totalidad en el presente ejercicio auditor; es decir, que la muestra seleccionada alcanzó el 100% de las acciones contenidas en el plan de la Entidad. Por lo tanto, el equipo auditor realizó la evaluación de la eficacia y efectividad de 17 acciones de la vigencia 2018 y de 4 acciones de la vigencia 2019, así:

**CUADRO 2.
MUESTRA ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO CONCEJO DE BOGOTÁ
CORTE: 31/01/2020**

Estado Acción	Vigencia	No. Hallazgos	No. Acciones
abierta	2018	8	17
	2019	4	4
Subtotal		12	21

Fuente: SIVICOF – Corte 31/12/2019.

Resultados Factor Plan de Mejoramiento

Como resultado de la evaluación realizada al cumplimiento (eficacia) y efectividad de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento del Concejo de Bogotá, con fecha de terminación cumplida a corte 31 de enero de 2020; se encontró que las 21 acciones ejecutadas por la entidad fueron eficaces y efectivas, arrojando la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal –MCGF un nivel de cumplimiento del plan de mejoramiento del 99% para la vigencia 2018 y del 100%. para la vigencia 2019.



“Una Contraloría Aliada”

A continuación, se presenta el resultado consolidado de la evaluación realizada por el equipo auditor, a la eficacia y a la efectividad de las 21 acciones contenidas en el plan de mejoramiento de la Entidad:

**CUADRO 3.
RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO CONCEJO DE BOGOTÁ
CORTE: 31/01/2020**

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA	CODIGO AUDITORÍA	FACTOR	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	Estado
2018	44	Control Fiscal Interno	3.1.1.1	1	Cumplida Efectiva
2018	44	Control Fiscal Interno	3.1.1.1	2	Cumplida Efectiva
2018	44	Control Fiscal Interno	3.1.1.1	3	Cumplida Efectiva
2018	44	Control Fiscal Interno	3.1.1.2	1	Cumplida Efectiva
2018	44	Control Fiscal Interno	3.1.1.2	2	Cumplida Efectiva
2018	44	Control Fiscal Interno	3.1.1.3	1	Cumplida Efectiva
2018	44	Control Fiscal Interno	3.1.1.3	2	Cumplida Efectiva
2018	44	Control Fiscal Interno	3.1.1.4	1	Cumplida Efectiva
2018	44	Control Fiscal Interno	3.1.1.4	2	Cumplida Efectiva
2018	44	Control Fiscal Interno	3.1.1.4	3	Cumplida Efectiva
2018	44	Gestión Presupuestal	3.1.3.1	1	Cumplida Efectiva
2018	44	Gestión Presupuestal	3.1.3.1	2	Cumplida Efectiva
2018	44	Estados Contables	3.3.1.1	1	Cumplida Efectiva
2018	44	Estados Contables	3.3.1.2	1	Cumplida Efectiva
2018	44	Estados Contables	3.3.1.2	2	Cumplida Efectiva
2018	44	Estados Contables	3.3.1.3	1	Cumplida Efectiva
2018	44	Estados Contables	3.3.1.3	2	Cumplida Efectiva
2019	513	Estados Contables	3.1	1	Cumplida Efectiva
2019	513	Estados Contables	3.2	1	Cumplida Efectiva
2019	513	Estados Contables	3.3	1	Cumplida Efectiva

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA	CODIGO AUDITORÍA	FACTOR	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	Estado
2019	513	Estados Contables	3.4	1	Cumplida Efectiva

Fuente: Evaluación Equipo Auditor al Plan de mejoramiento Concejo de Bogotá

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Estados Financieros

La evaluación de este componente, es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría, tuvo como objetivo, establecer la razonabilidad de los estados financieros presentados por el Concejo de Bogotá D.C., con corte a 31 de diciembre de 2018 y 2019, el resultado de sus operaciones y los cambios en la situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos se cumplan las normas y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Se efectuaron pruebas sobre la base de prueba selectiva y de cumplimiento, análisis revisión de las cifras en los libros auxiliares, documentos soporte internos y externos, con el fin de verificar si la administración ha dado cumplimiento con las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación, al cierre de las vigencias 2018 y 2019.

Con este propósito, se efectuó la revisión selectiva en el activo de las cuentas por cobrar, de las otras cuentas por cobrar, el grupo de provisiones litigios y demandas para la vigencia del 2018 y las cuentas Plan de Activos para Beneficios a los Empleados Largo Plazo, Beneficios a los Empleados a corto plazo para la vigencia 2019.

3.3.1.1 Resultado Estados Financieros Vigencia 2018:

El Estado de Situación Financiera del Concejo de Bogotá, de la vigencia 2018, presenta activos por \$972.221.018, pasivos por \$9.415.251.138 y un patrimonio negativo por \$8.443.030.120. El Concejo de Bogotá D.C., como Suprema Autoridad del Distrito Capital, es autónomo en materia administrativa y presupuestal, en los términos establecidos en la Ley, Artículo 2 Acuerdo 741 del 25 de junio 2019 y Acuerdo 348 del 23 diciembre de 2008.

Los activos corrientes ascienden a \$668.449.052, valor que corresponde al 68.76% del total del activo.



“Una Contraloría Aliada”

**CUADRO 4
ACTIVO CORRIENTE**

Valores en pesos

Activos	Total Corriente	Otras Cuentas por Cobrar	Otros activos Recur. Admon	Otras Cuentas por Cobrar
972.221.018	668.449.052	137.250.617	531.198.435	303.771.966
100%	68,76%	14,12%	54,64%	31,25%

Fuente: Estado de Situación Financiera SIVICOF.

La cuenta por cobrar fue parametrizada con la denominación Recursos entregados en administración, cuando el nombre correcto es cuentas por cobrar, desconociéndose la Resolución 468 del 2016, literal c del Artículo 12, literal g del Artículo 13 del Decreto 397 del 26 de agosto de 2011.

Las cuentas por cobrar presentan un saldo \$137.250.617 con un 14.12 % del activo corriente:

**CUADRO 5
INCAPACIDADES DEL AÑO 2018**

Valores en pesos

CONCEPTO	VALOR	%
Cuenta interés proceso	4.293.623	3.128
Cuentas por cobrar EPS	132.956.994	96.871
Total	137.250.617	99.999

Fuente. Libro auxiliar de contabilidad del Concejo de Bogotá - 2018.

Las cuentas por incapacidades presentan un valor \$132.956.994; se debe tener en cuenta que “la etapa de cobro persuasiva es competencia de la actuación administrativa cada una de las entidades que genera el título ejecutivo o que haya recibido a favor de sentencias judiciales y tendrá una duración máxima de cuatro 4 meses a partir de la fecha en que cobra ejecutoriedad los actos administrativos o en el auto aprobatorio de la liquidación de las costas procesales. Si al vencimiento de los meses no se logra el pago de la Obligación o la facilidad, la entidad respectiva deberá remitir inmediatamente el título ejecutivo con sus respectivas constancias ejecutorias a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de tesorería DDT para su cobro. Sin perjuicios de las responsabilidades disciplinarias que se generen en el evento de incumplimiento por parte de los responsables. Artículo 6 y noveno parágrafo primero del Decreto 397 del 28 agosto 2011”.

Realizada la verificación de los procedimientos administrativos código: GFI-PR-007 Versión: 02, se estableció la existencia del procedimiento de orden de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, trámite y recobro de incapacidades y/o licencias y el numeral 3.11.INCAPACIDAD: “Es la pérdida parcial

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

27



“Una Contraloría Aliada

o total de la capacidad innata de un individuo ya sea por causas relacionadas con enfermedades congénitas o adquiridas, o por lesiones que determinan una incapacidad en las incapacidades de la persona, especialmente en lo referente a la anatomía y la función de órgano, miembro o sentido”.

3.3.1.1.1 Hallazgo administrativo por falta de soportes que permitieran el análisis de la gestión realizada por el Concejo de Bogotá en el cobro persuasivo de las cuentas por cobrar - incapacidades de la vigencia 2018.

La situación financiera en el activo corriente, presentan en la subcuenta 138490 - Otras cuentas por cobrar, por \$132.956.994, como también presenta la subcuenta 138590 - Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo con \$64.165.207 para un total de \$197.122.20.

Las anteriores subcuentas, corresponden al cobro de los reembolsos de las empresas prestadoras de salud EPS y las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, por las incapacidades del personal de nómina del Concejo de Bogotá, diferenciándose la una de la otra en que las de difícil recaudo, tienen una antigüedad y morosidad más alta y vienen reclasificadas de las Otras cuentas por cobrar.

Teniendo en cuenta que la competencia funcional para adelantar el cobro persuasivo, en las entidades de la administración central recae sobre el Concejo de Bogotá y con el fin analizar qué valores, correspondientes a las incapacidades registradas contablemente, se encuentran en cobro persuasivo y cuales en cobro coactivo, esta auditoría solicitó mediante oficio, los documentos con los cuales se realizaron las gestiones en las entidades donde se encuentran los saldos de las cuentas por cobrar, recibiendo siempre la misma respuesta de la Corporación: *“En la reunión de instalación de la auditoría le fue informado al equipo auditor la dificultad que tiene el equipo de la Dirección Financiera y en general los funcionarios del Concejo de Bogotá D.C. de asistir y hacer las consultas en físico de documentos que se encuentran en las instalaciones de la Corporación. Desafortunadamente estos documentos, que demuestran las evidencias del trabajo de depuración de los años 2017,2018 y 2019, se encuentran en la oficina.”*

Sin embargo, la Entidad únicamente adjuntó los documentos soportes de respuesta de la EPS Coomeva y un cuadro de trabajo sobre la depuración realizada en el año 2020, lo que no da claridad a esta auditoría, del porque si pueden acceder a unos documentos específicos y no a su totalidad, que es lo que solicita la auditoría.



“Una Contraloría Aliada”

Por la falta de soportes que permitieran analizar las otras cuentas por cobrar y las otras cuentas por cobrar de difícil recaudo, correspondientes a las incapacidades, no se pudo establecer, la razonabilidad del saldo en los estados financieros para estas cuentas, ni se pudo analizar la gestión realizada por el Concejo de Bogotá en el cobro persuasivo, a su vez, tampoco fue posible establecer los montos que han sido suministrados a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, generando incertidumbre en lo reflejado en los estados financieros, para estas subcuentas.

De igual forma se incumple con artículo 2 y el párrafo del artículo 9 de la Resolución 937 del 26 de agosto de 2011, el inciso 5 y 6 del literal a del sub-numeral 2.4.2 Reconocimiento, el Numeral 2.4 Política contable de las cuentas por cobrar de la Resolución No SDH-000068 del 31 de mayo 2018, como también se incumple la Circular externa 017 del 09 de 2019 del Departamento Administrativo del Servicio Civil.

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal:

El Concejo de Bogotá manifiesta en su respuesta: *“Es importante señalar que en el año 2018 se presentó un cambio de funcionarios con motivo del concurso de méritos - Convocatoria 431 para el Concejo de Bogotá D.C. (Documento Adjunto), quienes ingresaron a la Corporación en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018. Esta situación generó un traumatismo de nivel operativo y administrativo, por la no entrega de información clara, veraz, concisa y completa de la cartera por edades de incapacidades. Adicional a esto, los funcionarios que para la época eran encargados de este tema presentaron tres hallazgos administrativos (cartera por edades, falta de conciliación y procedimiento), lo que demuestra una situación compleja que no permitió desde entonces contar con una información idónea para adelantar la respectiva gestión de cobro de incapacidades(...)*

Los nuevos funcionarios que asumieron esta responsabilidad recibieron una cartera que presentaba muchas inconsistencias, y desde entonces iniciaron un proceso orientado a depurar los estados reales de cartera de las EPS, ARL y AFP. Esta disposición se encuentra reflejada en el Acta 45 del 20 de diciembre de 2018 del Comité de Sostenibilidad Contable (Documento Adjunto).

Dentro de la información disponible que reposa en el área de nómina y seguridad social, se encuentran 10 oficios donde se evidencia una gestión realizada por el Concejo de Bogotá D.C. orientada a solicitar información a las EPS de los estados reales de la cartera, como primer paso para la gestión de cobro de la Corporación soportada con la radicación de los documentos (Incapacidades) en cada una de las EPS (Documentos Adjuntos)”.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

29



“Una Contraloría Aliada”

Revisada la información y soportes suministrados en la respuesta de la Entidad, que corresponde a 442 folios de radicación de incapacidades, 79 folios de comunicaciones a las EPS, ARL y AFP correspondientes a la vigencia 2018, se observa la gestión realizada por el Concejo de Bogotá, en el cobro de las incapacidades, es decir, la Entidad sí realizó la competencia funcional para adelantar el cobro persuasivo de estas cuentas por cobrar, sin embargo, dentro de la información suministrada en la respuesta, se adjunta un cuadro en Excel denominado *“Informe Preliminar Contraloría II”*, que refleja los saldos del Area Contable y el Area de Gestión y establece diferencias por incapacidad; al totalizar los saldos de las EPS del Area Contable y restarle las incapacidades del año 2019, descritas en este cuadro, suman \$225.194.268, total que al compararlo con lo reflejado en los estados financieros a 31 de diciembre de 2018 (\$256.875.592) presenta una diferencia de \$31.681.324

En la misma respuesta el Concejo de Bogotá manifiesta a este organo de control, que las cuentas por cobrar a las EPS a 31 de diciembre de 2018 corresponden a \$252.581.969, el cual se discrimina para el activo corriente con \$132.956.994 y para el activo no corriente con \$119.624.975; este valor total difiere con el presentado en los estados financieros suministrados a este organo de control en la rendición de la cuenta anual del año 2018 (\$256.875.592) en \$4.293.623.

De igual forma, en la respuesta se indica que los \$64.165.207 corresponden a procesos de responsabilidad fiscal a cargo de la Contraloría de Bogotá D.C. y que estos no corresponden a cuentas por cobrar de incapacidades o de EPS, ARL o AFP y como prueba anexan un auxiliar de contabilidad de las subcuentas 138590 - Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo, demostrando así lo manifestado en el oficio.

Verificadas las fechas de las incapacidades, tanto físicas como las del cuadro en Excel, se constato que las radicación de las incapacidades para su reconocimiento están dentro de los términos establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1438 de 2011, es decir, dentro de los 3 años contados a partir de la fecha en que la Entidad hizo el correspondiente pago al funcionario, sin encontrarse perdida de recursos por vencimiento de términos.

En consideración a lo anterior, y de acuerdo al análisis efectuado a la contestación al informe preeliminar, se acepta de forma parcial la respuesta, ratificando como observaciones las diferencias entre el Area de Contabilidad y el Area de Gestión, que se configuran como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán



“Una Contraloría Aliada”

implementarse en el plan de mejoramiento que para tal efecto suscriba el Concejo de Bogotá.

Otros activos -Recursos entregados en administración

La cuenta presenta un saldo de \$531.198.435 que corresponde a los recursos entregados en administración al Fondo de cesantías y pensiones (FONCEP); verificado el extracto de fecha 31-12-2018, figura un saldo \$531.198.435, concordante con el valor contabilizado por el Concejo, por lo tanto, al no establecer diferencias, se establece que su saldo es razonable.

Activos no corrientes año 2018

Las cuentas por cobrar no corrientes presentan un saldo total de \$303.771.966 cuya participación es del 31.24% sobre total del activo, estos activos no corrientes están integrados, por las otras cuentas por cobrar, con \$239.606.759 que corresponden a los procesos No 1621 por \$52.610.681 y 1769 por \$67.371.103 más los interés de mora por \$119.981.784. Adicional, las cuentas por cobrar la componen la subcuenta otras cuentas por cobrar por \$119.624.475

**CUADRO 6
OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO CORRIENTES**

Valores en pesos (\$)			
CUENTAS POR COBRAR	INTERESES DE MORA	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	OTRAS CTAS, COBRAR
303.771.966	119.981.784	119.624.975	64.165.207
100%	50,10%	49,90%	21,12

Fuente Estado financiero -2018

La subcuenta (138435) interés de mora por \$119.981.784, corresponde a la generación de intereses sobre cinco (5) procesos que están en la Contraloría de Bogotá, saldo que coincide y esta conciliado con el reportado por la Oficina de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría de Bogotá, lo que permite establecer que el saldo de esta cuenta es razonable.

**CUADRO 7
CUENTAS POR COBRAR-PROCESOS**

Valor en Pesos				
NO PROCESO	DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRE	SALDO OBLIGACIÓN	SALDO INTERESES 2018

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

31



“Una Contraloría Aliada”

NO PROCESO	DOCUMENTO IDENTIDAD	NOMBRE	SALDO OBLIGACIÓN	SALDO INTERESES 2018
1621	19.207479	Abraham Peña	5.770.827	11.741.709
1621	52.205.937	Beatriz A. Castaño González	5.720.877	11.639.976
1621	5.947.113	Cesar O. Parra Moscoso	7.279.302	14.810.953
1621	19.342.494	Eugenio Ma. Capelli Lara Ch.	7.086.194	14.418.043
		Subtotal	25.857.200	52.610.681
1769	19.299.072	19.299.072	38.308.057	67.371.103
		Total	64.165.257	119.981.784

Fuente notas a los estados Financieros 2018.

La subcuenta 138490, otras cuentas por cobrar, presenta un saldo no corriente de \$119.624.975 que corresponde 43.93% de las incapacidades que no han sido cobradas a la EPS en el año 2018 por parte del Concejo de Bogotá y Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, área competente para adelantar los procesos de cobro coactivo; sin embargo, esta gestión no implica ceder el control de las cuentas por cobrar, por lo tanto, el reconocimiento permanece en el ente público que las originó, para este caso el Concejo de Bogotá, es decir, esta última Entidad es quien debe dar a conocer en sus estados financieros que existen incapacidades, lo cual es inobservado por esta Entidad, quebrantando lo previsto el literal g del Artículo 13 del Decreto 397 de 2011, el sub-numeral 3.2 identificación del riesgo del numeral tercero Administración del riesgo proceso contable del manual para la implementación del modelo de control interno MCICO 2007:1 y el inciso 5 y 6, literal a) sub numeral 2.4.2, titulado reconocimiento y establecido en el Numeral 2.4 Política contable de las cuentas por cobrar de la Resolución No SDH-000068 del 31 de mayo 2018, como también el artículo 98 deberes de recaudo y prerrogativas de cobro coactivo Título IV de la ley 1475 del 18 de enero de 2011.

La subcuenta (138590) – otras cuentas por cobrar de difícil recaudo, está compuesta por \$64.165.207 y corresponden a los cinco (5) procesos, de los cuales, la administración ha procedido a realizar circularización por las entidades buscando información patrimonial de los procesados, con resultados negativos.

27 PROVISIONES -Litigios y demandas 2018

El Estado de Situación Financiera del año 2018, presenta la cuenta litigios y demandas con un saldo de \$224.514.979 cuya sumatoria corresponde a:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

32



“Una Contraloría Aliada”

1-Proceso número ID525255 No2015-003315 a nombre de la Sra. Ligia Acosta por valor \$223.099.224.

2-Proceso numero 537870 a nombre del señor William Linares por \$1.415.755 cuyo estado es favorable,

Los anteriores procesos, se encuentran en la Alcaldía Mayor de Bogotá, Oficina Sistema de información de proceso jurídico judicial de Bogotá, dependencia que realiza los procesos jurídicos del Concejo de Bogotá, la información fue suministrada en el módulo (SIGESPROJ), la cual es de carácter reservada por lo cual se debe tener en cuenta el numeral 9 del artículo 112 del Decreto 654 del 28 de diciembre de 2011.

El reporte del módulo Sistema Gestión de procesos judiciales (SIGESPROJ) indica el estado en que se encuentran cada uno de los procesos, favorable o desfavorables.

3.3.1.2 Resultado Estados Financieros Vigencia 2019

El universo de la presente auditoría corresponde a los estados financieros a diciembre 31 de 2019. La Entidad presentó en el Estado de Situación Financiera un Activo por valor total de \$1.103.275.381 , distribuido así: Activo Corriente por valor de \$ 189.538.557 , que representa el 17,18 % del total del Activo y Activo no Corriente por valor de \$913.736.824, que representa el 82,82%, del total del Activo; al cierre de la vigencia de 2019, presentó un valor total del Pasivo de \$8.079.374.217, así: Pasivo Corriente por valor de \$7.131.984.265, que representa el 88,27 % del total del pasivo y el Pasivo no Corriente por valor de \$ 947.389.952 , que representa el 11,73 % del total del Pasivo y un Patrimonio por valor de \$-6.976.098.836

La muestra seleccionada se determinó a partir del análisis vertical del Estado de Situación Financiera, suministrado por el Concejo de Bogotá al cierre de la vigencia 2019. Se determinaron los saldos de las cuentas más representativas del Activo y del Pasivo.

El estado de Situación financiera del Concejo de Bogotá, de la vigencia 2019, presenta activos por \$1.103.275.381, pasivos de \$8.079.374.217 y un patrimonio negativo de \$6.976.098.836



“Una Contraloría Aliada”

**CUADRO 8
ACTIVO CORRIENTE**

Valor en pesos

ACTIVOS	TOTAL CORRIENTE	OTRAS CUENTA POR COBRAR	DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	OTROS ACTIVOS RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
1.103.275.381	189.538.557	497.905.141	-308.366.584	0	319.492.065
100%	17,18%	45,1%	-28,0%	0%	29,0

Fuente Informe estado situación financiera-2019

Presenta en activos corriente por valor \$189.538.557 que corresponde al 17.18% del activo.

Dentro de la cuentas por cobrar en el activo corriente presenta saldo por \$497.905.141 incrementándose en \$360.654.524 respecto al saldo del año 2018 y el cual corresponde a los interés de los procesos en la Contraloría por \$9.902.830, a los procesos que se encuentran en la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería con \$209.321.517, a los interés de las cuentas por cobrar en la Oficina de Ejecuciones Fiscales por \$54.474.150, a las cuentas internas de procesos \$-1.719.588, y cuentas por cobrar incapacidades \$88.675.615, valor que no se ha pudo establecer la gestión del cobro persuasivo.

**CUADRO 9
CUENTAS POR COBRAR**

Valor en pesos

CONCEPTO	2.019	%	AUMENTO	2.018	%
Activo corriente Cuentas por cobrar	221.632.609	52,9	88.675.615	132.956.994	52,6
Activo no corriente Cuentas por cobrar	197.401.468	47,1	77.776.493	119.624.975	47,4
Total	419.034.077	100,00	166.452.108	252.581.969	100

Fuente Estado Financiero 2019

Las cuentas por cobrar del activo no corriente de incapacidades, en el año 2018 eran de \$119.624.975 y en el año 2019 presenta un valor \$197.401.468 incrementándose en \$77.776.493.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

34



“Una Contraloría Aliada

3.3.1.2.1 Hallazgo administrativo por falta de soportes que permitieran el análisis de la gestión realizada por el Concejo de Bogotá en el cobro persuasivo de las cuentas por cobrar - incapacidades de la vigencia 2019.

La situación financiera en el activo corriente, presentan en la subcuenta 138490 - Otras cuentas por cobrar, por \$221.632.609.

Las anteriores subcuentas, corresponden al cobro de los reembolsos de las empresas prestadoras de salud EPS y las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, por las incapacidades del personal de nómina del Concejo de Bogotá, diferenciándose la una de la otra en que las de difícil recaudo, tienen una antigüedad y morosidad más alta y vienen reclasificadas de las Otras cuentas por cobrar.

Teniendo en cuenta que la competencia funcional para adelantar el cobro persuasivo, en las entidades de la administración central recae sobre los Directores del Concejo de Bogotá y con el fin analizar qué valores, correspondientes a las incapacidades registradas contablemente, se encuentran en cobro persuasivo y cuales en cobro coactivo, esta auditoria se solicitó mediante oficio, los documentos con los cuales se realizaron las gestiones en las entidades donde se encuentran los saldos de las cuentas por cobrar, recibiendo siempre la misma respuesta de la Corporación: *“En la reunión de instalación de la auditoria le fue informado al equipo auditor la dificultad que tiene el equipo de la Dirección Financiera y en general los funcionarios del Concejo de Bogotá D.C. de asistir y hacer las consultas en físico de documentos que se encuentran en las instalaciones de la Corporación. Desafortunadamente estos documentos, que demuestran las evidencias del trabajo de depuración de los años 2017,2018 y 2019, se encuentran en la oficina.”*

Sin embargo, la Entidad únicamente adjuntó los documentos soportes de respuesta de la EPS Coomeva y un cuadro de trabajo sobre la depuración realizada en el año 2020, lo que no da claridad a esta auditoría, del porque si pueden acceder a unos documentos específicos y no a su totalidad, que es lo que solicita la auditoria.

Por la falta de soportes que permitieran analizar las otras cuentas por cobrar y las otras cuentas por cobrar de difícil recaudo, correspondientes a las incapacidades, no se puede establecer, la razonabilidad del saldo en los estados financieros para estas cuentas, ni se pudo analizar la gestión realizada por el Concejo de Bogotá en el cobro persuasivo, a su vez, tampoco fue posible establecer los montos que han sido suministrados a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección



“Una Contraloría Aliada”

Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, generando incertidumbre en lo reflejado en los estados financieros, para estas subcuentas.

De igual forma se incumple con artículo 2, el parágrafo artículo 9 de la Resolución 937 del 26 de agosto de 2011, el inciso 5 y 6 del literal a del sub-numeral 2.4.2 Reconocimiento, el Numeral 2.4 Política contable de las cuentas por cobrar de la Resolución No SDH-000068 del 31 de mayo 2018, como también se incumple la Circular externa 017 del 09 de 2019 del Departamento Administrativo del Servicio Civil.

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal:

El Concejo de Bogotá aduce en su respuesta que: *“(…) Como puede observarse por incapacidades el valor asciende a la suma de \$419.034.077. Si bien es cierto, se presentó un incremento en \$166.452.108 en las cuentas por cobrar de las EPS, ARL y AFP, como lo evidencian en la página 27, cuadro 9 del informe preliminar, también lo es, que se ha recibido el pago de \$194.000.000 por concepto de recobro de las incapacidades correspondiente al año 2019 y anteriores.*

Como parte del proceso de depuración que se está adelantando en la vigencia 2019, se efectuaron cruces entre lo cobrado y lo pagado, propio de la dinámica contable, y se dispone de una información confiable del estado de la cartera de incapacidades con corte al 31 de diciembre de 2019, la cual se relaciona a continuación.(…)

(…) se adjunta en los archivos que se han digitalizado de las copias de las incapacidades radicadas por los funcionarios y procesadas por el Concejo de Bogotá D.C. correspondiente al periodo 2019 y 2018 (Archivos Digitalizados con el nombre de cada EPS y ARL adjuntos).

Con respecto a la gestión realizada por el Concejo de Bogotá D.C. durante el 2019 para el recobro de las incapacidades, es importante señalar que varias EPS disponen de ejecutivos de cuenta, trabajadores encargados de suministrar información de manera remota (vía telefónica), con quienes se ha venido adelantando la gestión de recobro de incapacidades, información que se corrobora con la base enviada por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda mensualmente a cada una de las entidades del distrito.

Como parte de la gestión de información de estado de cartera, durante 2019 se recibieron 6 respuestas de EPS, las cuales se relacionan a continuación (Documentos adjuntos) (…)

(…) Finalmente, se reitera que la gestión de cobro de las incapacidades inicia con la radicación de los documentos soporte en cada una de las EPS. En cuanto a los cobros persuasivos, la Corporación se encuentra adelantando la elaboración de:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

36



“Una Contraloría Aliada

- *Un procedimiento para la depuración final de la información de las incapacidades que permita obtener una cartera por edades confiable e idónea, para el adecuado cobro de estas a las EPS.*
- *Un procedimiento para el recobro de las incapacidades, atendiendo los criterios señalados por las diferentes disposiciones legales, en las que se tendrá en cuenta, entre otras, la determinación en cada caso de su difícil cobro o relación costo beneficio. (Resolución 397 del 2011).*

Con la aprobación de los dos procedimientos anteriores por parte del Comité de Sostenibilidad Contable en la actual vigencia, se podrá contar con una herramienta operativa que facilitará adelantar las gestiones para posibles cobros persuasivos teniendo en cuenta los términos que establece el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011 (...).”

Revisada la información y soportes suministrados en la respuesta de la Entidad, que corresponde a 442 folios de radicación de incapacidades, 50 folios de comunicaciones a las EPS, ARL y AFP correspondientes a la vigencia 2019, se observa la gestión realizada por el Concejo de Bogotá, en el cobro de las incapacidades, es decir, la Entidad sí viene realizando su competencia funcional para adelantar el cobro persuasivo de estas cuentas por cobrar, sin embargo, dentro de la información suministrada en la respuesta, se adjunta un cuadro en Excel denominado “*Informe Preliminar Contraloría II*” que refleja los saldos del Área Contable y el Área de Gestión y establece diferencias por incapacidad; se evidencia una sobreestimación de la información financiera (contabilidad) de \$12.973.492, evidenciado falta de interrelación entre los diferentes procesos que desarrollan las dependencias del Concejo de Bogotá y que suministran información para que haga parte de los estados financieros, mediante herramientas que ayuden a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera, lo que genera información que incumple las características fundamentales de relevancia y representación fiel, establecidas en los numerales 4.1.1 y 4.12 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Verificadas las fechas de las incapacidades, tanto físicas como las del cuadro en Excel, se constato que las radicación de las incapacidades para su reconocimiento están dentro de los términos establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1438 de 2011, es decir, dentro de los 3 años contados a partir de la fecha en que la Entidad hizo el correspondiente pago al funcionario, sin encontrarse perdida de recursos por vencimiento de términos, sin embargo, la Entidad acepta que su cobro persuasivo es deficiente, motivo por el cual estan elaborando procedimientos que le permitan la depuración de la información de las incapacidades y así obtener una información financiera confiable e idónea, que facilite el adecuado cobro a las EPS.



“Una Contraloría Aliada”

En consideración a lo anterior, y de acuerdo al análisis efectuado a la contestación al informe preeliminar, se acepta de forma parcial la respuesta, ratificando como observaciones las diferencias entre el Área de Contabilidad y el Área de Gestión, que se configuran como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deberán implementarse en el plan de mejoramiento que para tal efecto suscriba el Concejo de Bogotá.

Activos No corrientes- Cuentas por cobrar

**CUADRO 10
CUENTAS POR COBRAR**

Valores en pesos

CONCEPTO	VALOR	%
Interés proceso Contraloría	119.981.784	37,55
Cuentas intereses procesos	2.108.813	0,66
Cuentas por cobrar EPS	197.401.468	61,79
TOTAL	319.492.065	100,00

Fuente informe de contabilidad-2019

Dentro del activo no corriente figuran las cuentas por cobrar por \$319.492.065 la cual está compuesta por los procesos en Contraloría de Bogotá con \$119.981.784, las cuentas internas procesos Oficina Ejecuciones Fiscales con \$ 2.108.813 y las cuentas por cobrar de incapacidades EPS por \$197.401.468 con el 61.79%.

**CUADRO 11
ESTADO DE LA CARTERA**

Valores en pesos

NOMBRE EPS	VALOR	V/R. CONSIGNADO 2017	V/R. CONSIGNADO 2018	V/R. CONSIGNADO 2019	TOTAL CONSIGNADO	SALDOS	V/R CONSIGNADO NO REGISTRADO
Alianza Salud	25.059.452	856.673	16017180	1.388.210	18.262.063	-9.686.491	16.483.780
Nueva EPS	6.493.873	2.546.874	2.246.874	643.232	5.436.980	-1.486.339	2.543.232
Famisanar	65.643.060	5.833.740	25884.183	1196.388		28.936.741	3792.008
Colsubsidi o	8.043.767	0	10.804.998	0	10.804.998	-2.761.231	0
Medimas	37195.588	5.900.393	51.921	3.468.557		26.096.605	1.678.112

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

38



“Una Contraloría Aliada”

NOMBRE EPS	VALOR	V/R. CONSIGNADO O 2017	V/R. CONSIGNADO 2018	V/R. CONSIGNADO O 2019	TOTAL CONSIGNADO	SALDOS	V/R CONSIGNADO NO REGISTRADO
Salud total	63.188.285	149.132	8.666.558	4.866.129	13.681.819	49.506.466	0
Compensar	179.561.716	5.608.493	13.776.875	584.444	19.969.812	159.591.904	1.746.756
Sanitas	188.991.668	14.994.898	54.588.551	7.139.825	76.723.274	112.268.394	81.074.769
total	574.177.409	35.033.530	116.019.960	17.898.575	17.878.946	362.466.049	\$107.318.657

Fuente informe administración. 2019

El Concejo de Bogotá suministro cuadro en Excel denominado “estado de cartera a corte de 31 de diciembre de 2019” que refleja la cartera de las 16 EPS por valor total de \$692.556.832, valor que comparado con la cifra de \$817.397.206 que figura en los estados financieros, presenta una diferencia de \$124.840.374.

Con el fin de realizar un análisis de la información reportada en el cuadro de Excel sobre las incapacidades, se tomaron seis EPS por valor \$574.177.409, equivalente al 82.91%, siendo la más representativa la EPS Compensar, de igual forma, se tomó la EPS Alianza Salud por tener un saldo contrario a su naturaleza de la cuenta por -\$9.686.491, Colsubsidio -\$2.761.231 y la Nueva EPS con --\$1.486.339; también se tomaron pagos sin ser registrados y que de correspondían a las ocho EPS por valor de \$107.318.657.

En el mismo cuadro, se reflejan cuentas por cobrar de incapacidades de las EPS con edades de vencimiento entre 6 meses y un año por \$230.935.439 y entre un año y tres años por \$188.098.638, valores que de continuar así van a ser deteriorados, situación que afectara el gasto de los estados financieros, al igual que genera un riesgo por la no recuperación de dichos valores.

3.3.1.2.2 Observación desvirtuada. *Observación administrativa por diferencias entre los reportes del control de las incapacidades y las cifras reportadas en los estados financieros del 2019.”De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta...”*

Al realizar análisis de la información reportada en el cuadro de Excel con el cual el Concejo de Bogotá controla las incapacidades denominado “estado de cartera a corte de 31 de diciembre de 2019” cuyo saldo por EPS, refleja una cartera de \$692.556.832 a cobrar a 16 EPS, se evidencia una diferencia de \$124.840.374 contra el saldo reportado en los estados financieros de \$817.397.206, lo que denota falta de comunicación y conciliación entre las mismas dependencias de gestión del Concejo de Bogotá y entre estas y la Oficina de Ejecuciones Fiscales



“Una Contraloría Aliada”

de la Secretaría de Hacienda, por cuanto se evidencian diferencias en sus saldos y en los valores consignados por las EPS.

De igual forma en el formato de Excel suministrado a este Órgano de Control se evidencia saldos contrarios a su naturaleza de la cuenta Colsubsidio, como también se evidencian falta de registros contables de pagos realizados por las EPS por valor de \$107.318.657.

La anterior falta de gestión administrativa, investigativa y de conciliaciones de cifras entre contabilidad y nómina, se presentan por falta de herramientas que permitan el mejoramiento continuo y de sostenibilidad de la información financiera, que faciliten generar información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, (4.1.1 y 4.1.2 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno), herramientas como políticas, procedimientos, directrices, instructivos o reglas que garanticen de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

De igual manera incumple el Instructivo de cierre de vigencia 001 del 17 de diciembre de 2019 en los numerales 1.2.1, 1.2.2, 1.2.4 de la Contaduría General de la Nación CGN y el artículo 4ª de la Resolución DDC-000003 del 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Distrital de Contabilidad y el artículo 2 y 3, literal e) de la Ley 87 de 1993.

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal:

El Concejo de Bogotá aduce en su respuesta que: *“Una vez explicada la composición de las cuentas por cobrar presentada en el Cuadro No. 2, donde el valor que corresponde a las cuentas por cobrar por motivo de incapacidades asciende a \$419.034.077 y no a \$817.397.206 que se señala en esta observación, se presenta el siguiente cuadro de los estados financieros con la información depurada del área de gestión de las incapacidades soportadas a 31 de diciembre de 2019 (Documentos Adjuntos) (...)*

De esta manera, se evidencia que las diferencias que se presentan en los reportes del control de las incapacidades y las cifras reflejadas en los estados financieros del 2019, corresponden al valor de \$ 12.872.909 el cual representa tan solo el 3.07% del total de las cuentas por cobrar EPS y ARL que están en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, y que visto de manera global es el 1,6% de las otras cuentas por cobrar.

(...) La Corporación está comprometida con culminar el proceso de depuración de la información contable, gracias a la articulación que se ha venido efectuando entre las

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

40



“Una Contraloría Aliada”

áreas que generan hechos económicos, y en los cuales se incluyen puntos de control y conciliación (en las que hacen parte las cuentas por cobrar de las EPS), y que se presentan para seguimiento en el Comité de Sostenibilidad Contable tal como lo exige el artículo 4º, de la Resolución No DDC (Dirección Distrital de Contabilidad) -00003 del 05 de diciembre 2018”.

La Entidad demuestra con un nuevo cuadro debidamente soportado con la radicación de las incapacidades, que las cuentas por cobrar reales por este concepto son de \$419.034.077, valor que presenta una diferencia de \$12.875.909 con lo reportado por el Área de Gestión, situación descrita en el hallazgo 3.3.1.2.1.

Observación desvirtuada, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación del Informe Final.

Otros activos –Recurso entregados en administración

El valor no corriente de \$530.079.552 corresponde a los giros por cesantías entregados a FONCEP de los empleados, que al ser comparado con el extracto del FONCEP, corresponde al mismo valor, sin establecer ninguna diferencia.

27 provisiones Litigios y demandas 2019

Para la vigencia 2019 en el informe de procesos judiciales se establecieron seis (6) procesos administrativos por valor de \$243.900.191 y un (1) proceso laboral de \$3.167.842 para una sumatoria de \$247.068.033; al verificar los registros contables se estableció en la cuenta 270103 los mismos 6 procesos administrativos por igual valor (\$243.900.901) y en el código contable 270105 demandas laborales por valor \$3.167.842 que al ser cruzado con el informe del estado de la situación financiera contable se presenta por valor \$247.068.033 sin que exista diferencia en sus registros. Procesos que se encuentran en la Alcaldía de Bogotá.

Los intereses corresponden a cinco (5) procesos que se encuentran en la Contraloría de Bogotá, oficina de Responsabilidad fiscal.

Las cuentas seleccionadas fueron: 1902- Plan de Activos para Beneficios a los Empleados largo Plazo, con un valor al cierre de la vigencia 2019 de \$530.079.552, que representa el 48,05%; cuenta 2511 Beneficios a los Empleados a corto plazo que presentó un saldo al cierre de la vigencia por valor de \$7.128.816.423, que representa el 88,23 % del valor total del Pasivo.



“Una Contraloría Aliada”

CUADRO 12 MUESTRA 2019

Valores en pesos

NOMBRE CUENTA	SALDO
1902 - Plan de Activos para Beneficios a los Empleados Largo Plazo	530.079.552
2511 - Beneficios a los Empleados a corto plazo	7.128.816.423

Fuente: Estados Financieros Concejo Bogotá al 31-12-2019.

Se verificaron los formatos presentados ante SIVICOF por el Concejo de Bogotá para la vigencia 2019, con certificación de Cuenta No. 100122019-12-31, rendidos el día 10 febrero de 2020, en debida forma, término y método, conforme con la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014. Se realizó análisis vertical del Estado de Actividad financiera a 31 de diciembre de 2019.

3.3.2 Control Interno Contable

3.3.2.1 Resultado Control Interno Contable 2018

El objetivo es medir la efectividad de las acciones de control que debieron realizar los responsables de la información financiera del Concejo de Bogotá para garantizar, razonablemente, la elaboración de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el Marco Conceptual del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno aplicable a la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

La Corporación ha cumplido con la Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2018 y 2019 de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de contabilidad; en el año 2018, en el activo corriente y activo no corriente la cuenta 1384 se registró con el nombre Recursos entregados en administración, el cual no corresponde debiendo ser Cuentas por cobrar desconociendo el literal c artículo primero y el numeral primero del artículo quinto de la Resolución 156 del 29 de mayo 2018, se verificó que para la vigencia del año 2019 fue corregido el nombre de la cuenta.

Se estableció en el estado de cartera que no se realizan conciliaciones entre las dependencias de gestión, oficina de la subdirección de ejecuciones fiscales por

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

42



“Una Contraloría Aliada”

cuanto existen diferencias en sus saldos en los valores consignados por las EPS en el estado de cartera que se presenta con saldo contrario la cuenta como Alianza salud \$-9.686.491, Colsubsidio \$-2.761.231, nueva EPS \$-1.486.339, por cuanto la información financiera sirve de instrumento para los diferentes usuarios fundamente sus análisis para efectos de control rendición de cuentas a fin de lograr una gestión pública eficiente de donde se debe tener en cuenta el parágrafo artículo 9 de la Resolución 937 del 26 de agosto de 2011 el artículo 6 evaluación y seguimiento de la Resolución DDC 000003 del 5 de diciembre de 2018

3.3.2.2 Resultado Control Interno Contable 2019

Este informe se realizó teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 193 del 05-05-2016, “*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable*”, expedida por la Contraloría General de la Nación, con el objeto de determinar la calidad del nivel de confianza del control interno contable existente en el Concejo de Bogotá, a 31 de diciembre de 2019.

Se realizó la evaluación cuantitativa, mediante la verificación en la fuente del área de contabilidad, siendo valoradas las etapas de Reconocimiento, Revelación y la de Otros Elementos de Control, cada una con sus correspondientes actividades, a las que se les asigna la calificación de control interno contable mediante la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, en el Informe Final de la presente auditoría.

3.3.3 Gestión Financiera

Este factor no se evaluará para el grupo de entidades con patrimonio 100% Distrital, en atención a las directrices impartidas en la “*Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF*”, expedida por la Contraloría de Bogotá, el 19 de julio de 2019.

3.3.4 Gestión Presupuestal

Con el fin de evaluar la eficiencia y eficacia presupuestal para los años 2018 y 2019 y teniendo en cuenta que el 99.9% de los recursos se apropiaron para el pago de la nómina de los empleados de la Corporación; se seleccionó como muestra primordialmente los rubros de mayor asignación; de igual forma, se analizarán las modificaciones presupuestales, las cuentas por pagar, reservas presupuestales y los giros.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

43



“Una Contraloría Aliada”

El presupuesto del Concejo de Bogotá para la vigencia 2018 se liquidó mediante el Decreto Distrital 816 del 28 de diciembre de 2017 por \$67.864.462.000, destinados para financiar sus gastos de funcionamiento. Para el año 2019 fue liquidado mediante el Decreto Distrital 826 del 27 de diciembre de 2018 por \$71.564.202.000, igualmente para apalancar sus gastos de funcionamiento.

Respecto a la denominación de los rubros presupuestales, esta fue modificada para el año 2019 por cuanto el Gobierno Nacional expidió el Decreto 412 de 2018, modificando el catálogo de clasificación presupuestal, norma que fue adoptada por el Distrito Capital mediante el Acuerdo 728 de 2018 en su artículo 9 y con la expedición del Decreto Distrital 826 de 2018.

3.3.4.1 Ejecución Presupuestal

El Concejo de Bogotá, no formula ni desarrolla proyectos de inversión; por lo tanto, no tiene incidencia en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo de la ciudad. La ejecución presupuestal del año 2018 se realizó de la siguiente forma:

**CUADRO 13
CONSOLIDACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2018**

Valores en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO. INICIAL	PRESUPUESTO. DISPONIBLE	COMPROMISOS. ACUMULADOS	GIROS
Servicios Personales Asociados a la Nomina	50.605.677.000	50.567.461.510	48.595.596.189	48.594.347.919
Servicios Personales Indirectos – Otros Gastos de Personal	0	6.300.262	6.300.262	6.300.262
Aportes Patronales Sector Publico. Y Privado	17.258.785.000	17.273.785.000	15.876.511.778	15.876.511.778
Gastos generales	0	16.915.228	16.915.228	16.915.228
Total	67.864.462.000	67.864.462.000	64.495.323.457	64.494.075.187

Fuente: Ejecuciones presupuestales Sivicof predis

Por el rubro servicios personales asociados a la nómina se cancelan básicamente sueldos, primas y bonificaciones; del total ejecutado, \$26.335.547.290, se destinaron al pago de los sueldos del personal de nómina, los recursos restantes, se apropiaron para atender los otros emolumentos que devengan los empleados de la Entidad, entre los que se destacan:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada”

Gastos de Representación: Corresponde al pago que se realiza a los funcionarios que desempeñan un cargo del nivel directivo o asesor o que lo determine las normas vigentes; para este año se apropiaron \$2.500.027.000 y se comprometieron y giraron \$ 2.330.750.857.

Otro gasto representativo concierne a la prima técnica, que la devengan los profesionales que desempeñan cargos directivo, asesor y profesional, para esta vigencia se apropiaron \$7.787.010.000, comprometiendo y girando \$7.287.468.717.

En gastos generales se canceló una sentencia judicial de una exfuncionaria por un proceso ejecutivo laboral.

3.3.4.1.1 Hallazgo administrativo por ejecutar y pagar compromisos con cargo a rubro presupuestal incorrecto para la vigencia 2018

Como se puede observar en el Cuadro 13 el rubro presupuestal Servicios Personales Indirectos – Otros Gastos de Personal; inicialmente no contaba con recursos disponibles, motivo por el cual fue necesario realizar tres (3) traslados presupuestales por un total de \$6.300.262, dineros que se comprometieron para el pago de tres (3) sentencias judiciales; fallos que ordenaron a la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones - reliquidar la pensión de jubilación con el 75% del promedio mensual devengado el último año de servicios incluyendo diferentes factores salariales que no se les había tenido en cuenta; Entidad que remitió copia de estos documentos al Concejo de Bogotá para que se procediera con el ajuste respectivo; sin embargo, al revisar qué compromisos se podían cancelar por este rubro según el Decreto Distrital 816 de 2017, con el cual se liquidó el presupuesto de Bogotá D.C., para la vigencia 2018 establece:

3.1.1.02. Servicios Personales Indirectos: *“Apropiación destinada al pago del personal que se vincula en forma ocasional o para suplir necesidades del servicio y los siguientes contratos de prestación de servicios relacionados con la administración o funcionamiento de la Entidad, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta (...)”*

3.1.1.02.99 Otros gastos de Personal: *“Corresponde a los Gastos de Personal que no están clasificados dentro de las definiciones anteriores y se encuentran autorizados por norma legal vigente, como es el caso de los costos de las Convocatorias adelantadas por la CNSC, entre otros.”*

Así mismo, el referido Decreto establece las siguientes definiciones:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

45



“Una Contraloría Aliada

3.1.1.03 Aportes Patronales al Sector Privado y Público: *“Son los pagos que deben hacer las Entidades Distritales por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, a las entidades del sector privado y público y demás erogaciones que se deriven de dichas liquidaciones.”*

3.1.1.03.01.02 Pensiones Fondos Privados: *“Aporte patronal con destino a las administradoras de fondos de pensiones privados, según la afiliación de cada empleado.”*

3.1.1.03.02.02 Pensiones Fondos Públicos: *“Aporte patronal con destino a las administradoras de fondos de pensiones públicos, según la afiliación de cada empleado.”*

3.1.1.03.03.99 Otros Aportes Patronales: *“Corresponde a otros aportes patronales que no están clasificados dentro de las definiciones anteriores y se encuentran autorizados por norma legal vigente.”*

3.1.2.03.01 Sentencias Judiciales: *“Provee los recursos para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la Administración Distrital y en favor de terceros, exceptuando las obligaciones que se originen como consecuencia de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, los cuales serán cancelados con cargo al mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal (...)”* (subrayado fuera de texto)

De las definiciones anteriores se puede observar, que en sentencias judiciales existe una excepción, esto es, que cuando las obligaciones se originen como es el caso que nos ocupa de asuntos pensionales, serán cancelados con cargo al mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal; es claro que para este caso en concreto la obligación principal no surgió del rubro Servicios Personales Indirectos - Otros Gastos de Personal, por el que se pagaron las sentencias; situación que evidencia que por falta de control se ejecutó y pagó equivocadamente estos compromisos, originando deficiencias de legalidad en la ejecución de los recursos, incumpliendo lo normado en el artículo 44 del Decreto Distrital 816 de 2017, literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996, literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal:

Efectuado el análisis a la observación, la Entidad en su respuesta manifiesta que: *“El rubro presupuestal Sentencias Judiciales está destinado al pago de las sentencias, laudos, conciliaciones y providencias de autoridades jurisdiccionales competentes en contra de la Administración Distrital y a favor de terceros y los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales.*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

46



“Una Contraloría Aliada

En virtud que, el requerimiento formulado por Colpensiones no se trataba de pagar una Sentencia Judicial en contra del Concejo de Bogotá D.C. sino de atender una solicitud por concepto de reliquidación de pagos efectuado a fondo de pensiones de exfuncionarios de la Corporación, fue que se optó por elaborar Órdenes de Pago a través del rubro: 3.1.1.02.99. Otros Gastos de Personal, el cual corresponde a los gastos de personal que no están claramente clasificados dentro de definiciones de Servicios Personales y que hace parte de los rubros definidos en el Plan de Cuentas del Distrito, los cuales se encuentran autorizados por norma legal vigente

Debido a que se trataba de cancelar una obligación exigible por parte de Colpensiones, derivada de la vinculación laboral de funcionarios que ya no prestaban sus servicios a la Entidad, esto es, gastos de vigencias anteriores que en ningún momento correspondían a cancelación de demandas o sentencias judiciales en contra de la Corporación, se afectó el rubro mencionado”.

Al respecto se aclara que este Ente de Control en su informe no está concluyendo que el pago de la obligación se debía cancelar por el rubro sentencias judiciales, pues es claro que en el Decreto 816 de 2017 existe una excepción, lo que se manifestó es que el rubro presupuestal por el cual se canceló la obligación está destinado al pago del personal que se vincula en forma ocasional para cumplir funciones que no se puedan realizar con personal de planta, que nada tiene que ver con los aportes sobre nóminas.

La Entidad en el segundo párrafo de su respuesta menciona que se trataba de cancelar una reliquidación de pagos efectuados a fondo de pensiones de exfuncionarios de la Corporación, lo que es correcto, por lo tanto, debió tener en cuenta lo normado en el Decreto 816 de 2017 que para el pago de estas obligaciones a una Entidad del sector público como es el caso de Colpensiones establece:

“3.1.1.03. 02. Aportes Patronales Sector Público: “Son los pagos que deben hacer las Entidades Distritales por concepto de aportes liquidados sobre las nóminas y establecidos por norma legal, a las entidades del sector público.”

3.1.1.03.02.02. Pensiones Fondos Públicos: Aporte patronal con destino a las administradoras de fondos de pensiones públicos, según la afiliación de cada empleado.”

No obstante, las deficiencias descritas son generadas por una interpretación incorrecta de las disposiciones previstas en el Decreto Distrital 816 de 2017, sin embargo, eventualmente esto no afectó el correcto funcionamiento del Concejo de



“Una Contraloría Aliada”

Bogotá y la consecución de sus fines, por lo cual, los hechos encontrados en el ejercicio de auditoría constituyen deficiencias susceptibles de subsanar mediante acciones correctivas para incluir en el plan de mejoramiento.

De igual forma, la deficiencia se presentó por cuanto se cancelaron obligaciones de exfuncionarios de la Corporación y de vigencias anteriores, lo que pudo generar duda frente a que rubro presupuestal afectar.

Por lo anteriormente expuesto, se retira la incidencia disciplinaria y se ratifica como hallazgo administrativo, las acciones de mejora deben ser incluidas por la Entidad en el plan de mejoramiento que suscriba para tal efecto.

De otra parte al evaluar la vigencia 2019 su ejecución se adelantó de la siguiente forma:

**CUADRO 14
CONSOLIDACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2019**

Valores en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS. ACUMULADOS	GIROS
Factores Constitutivos de Salario	52.610.845.000	51.350.845.000	49.562.053.153	49.562.053.153
Contribuciones Inherentes a la Nómina	18.343.236.000	18.558.236.000	16.118.298.868	16.118.298.868
Remuneración no Constitutiva Factor Salarial	597.971.000	1.642.971.000	1.530.310.651	1.530.310.651
Adquisición de Servicios	12.240.000	12.240.000	3.040.605	3.040.605
Total	71.564.292.000	71.564.292.000	67.213.703.277	67.213.703.277

Fuente: Ejecuciones presupuestales Sivicof predis

Para este año la ejecución en gastos de nómina se realizó con la misma estructura de la vigencia 2018, su incremento se explica básicamente por el aumento de salarios, establecido en el Decreto Distrital 543 de 2019 por 5.43%.

Por el rubro adquisición de servicios – servicios de administración de fondos de pensiones y cesantías, se comprometieron \$3.040.605, que corresponde al pago por la administración de los recursos que las entidades Distritales le giran al FONCEP para el pago de cesantías. La liquidación corresponde al 2% del aporte mensual del 9% liquidados sobre los centros de costo de nómina de los afiliados. Es de resaltar, que este gasto en la vigencia anterior se ejecutaba por el rubro comisiones y su nueva denominación fue adoptada con el nuevo catálogo presupuestal de cuentas, aprobado por la Secretaria Distrital de Hacienda.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

48



“Una Contraloría Aliada”

3.3.4.2 Modificaciones Presupuestales

El presupuesto para las dos vigencias no presentó adiciones, disminuciones ni suspensiones, únicamente se presentaron traslados presupuestales, que se resumen de la siguiente forma:

CUADRO 15
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2018

Valores en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE
Servicios Personales Asociados a la Nomina	50.605.677.000	-38.215.490	50.567.461.510
Servicios Personales Indirectos	0	6.300.262	6.300.262
Aportes Patronales Sector Publico. Y Privado	17.258.785.000	15.000.000	17.273.785.000
Gastos generales (sentencias judiciales)	0	16.915.228	16.915.228
Total	67.864.462.000	0	67.864.462.000

Fuente: Ejecuciones presupuestales SivicoF predis

Como se puede observar en el cuadro anterior, el rubro servicios personales asociados a la nómina fue disminuido en \$38.215.490, \$6.300.262 se adicionaron para el pago de tres (3) sentencias judiciales notificadas por Colpensiones. Así mismo, se adicionaron \$15.000.000 al rubro salud EPS públicas y los \$16.915.228 se adicionaron con fin de cancelar otra sentencia judicial cancelada por este rubro

CUADRO 16
RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2019

Valores en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO DISPONIBLE
Factores Constitutivos de Salario	52.610.845.000	-1.260.000.000	51.350.845.000
Contribuciones Inherentes a la Nómina	18.343.236.000	215.000.000	18.558.236.000
Remuneración no Constitutiva Factor Salarial	597.971.000	1.045.000.000	1.642.971.000
Adquisición de Servicios	12.240.000	0	12.240.000
Total	71.564.292.000	0	71.564.292.000

Fuente: Ejecuciones presupuestales SivicoF predis



“Una Contraloría Aliada”

De los recursos que se disminuyeron del rubro factores constitutivos de salario, \$215.000.000 se apropiaron para atender los gastos en aportes a la seguridad social en pensiones públicas.

Con relación a los 1.045.000.000 adicionados, se destinaron \$25.000.000 para el pago de reconocimiento por permanencia en el servicio público y \$1.020.000.000 se trasladaron para el pago de Indemnización por vacaciones; ya que inicialmente no se le habían asignado recursos; estos dineros corresponden a compromisos de vacaciones causadas y no disfrutadas por los empleados, que se pagan cuando estos se desvinculan definitivamente de la Entidad.

3.3.4.2.1 Hallazgo administrativo por la expedición de resoluciones sin el lleno de los requisitos

Revisadas las Resoluciones de las vigencias 2018 y 2019, que fueron suministradas por la administración para su revisión, se observó que nueve (9) de estas con las cuales se aprobaron igual número de modificaciones presupuestales, no presentaban todas las firmas de los integrantes de la mesa directiva, documentos que se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO 17
RESOLUCIONES SIN FIRMAS COMPLETAS 2018 - 2019

NO RESOLUCIÓN	FECHA	FIRMA FALTANTE
608	23 de octubre/ 2018	2° vicepresidente
679	23 de noviembre/2018	2° vicepresidente
724	11 de diciembre/ 2018	2° vicepresidente
741	26 de diciembre/2018	2° vicepresidente
51	23 de enero/ 2019	2° vicepresidente
438	25 de mayo/2019	1 vicepresidente
587	31 de julio/2019	1 vicepresidente
729	13 de noviembre/2019	1 vicepresidente
779	4 de diciembre /2019	1 vicepresidente

Fuente: Oficina de presupuesto Concejo de Bogotá

Situación que se presenta por falta de control e incumple lo normado en el artículo 2, literal e) de la Ley 87 de 1993, generando falencias en la legalidad de estos actos.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

50



“Una Contraloría Aliada”

Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal:

Efectuado el análisis a la observación la Entidad en su respuesta manifiesta que: *“El Concejo de Bogotá D.C. se encuentra regulado por el Decreto Ley 1421 de 1993 “Estatuto Orgánico de Bogotá D.C.” el cual en el título II, capítulo I, relacionado con su Organización y Funcionamiento establece:*

ARTÍCULO 26.- Otras decisiones. Las decisiones del Concejo Distrital que no requieran acuerdo se adoptarán mediante resoluciones y proposiciones que suscribirán la Mesa Directiva y el Secretario de la Corporación.”

Adicionalmente el mismo Decreto Ley establece:

ARTÍCULO 12.- Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital de conformidad con la Constitución y la ley: ... numeral 24... “Darse su propio Reglamento...”

Conforme a lo establecido en el Acuerdo 741 de 2019 “Por el cual se expide el Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital”, en su artículo 21

REUNIONES Y QUÓRUM...” Para que las decisiones de la Mesa Directiva del Concejo Distrital sean válidas, se requiere del voto favorable de por lo menos dos de sus miembros incluido el presidente (...)” (Subrayado fuera de texto)

Como se puede observar, el propio Estatuto Orgánico de Bogotá en su artículo 26, norma que prevalece sobre el reglamento interno del Concejo, exige que las resoluciones y proposiciones sean suscritas por la Mesa Directiva y secretario de la Corporación; adicionalmente se debe resaltar que las otras Resoluciones con las cuales se aprobaron traslados presupuestales en las vigencias 2018 y 2019 si llevan las firmas de la totalidad de los integrantes de la Mesa Directiva.

Por lo anteriormente expuesto, se ratifica la observación como hallazgo administrativo, las acciones de mejora deben ser incluidas por la Entidad en el plan de mejoramiento que suscriba para tal efecto.

3.3.4.3 Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Para el 2017 y 2019 no se constituyeron reservas presupuestales ni cuentas por pagar

Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar Constituidas en la vigencia 2018



“Una Contraloría Aliada”

A 31 de diciembre de 2018 los compromisos del rubro servicios personales asociados a la nómina ascendieron a \$48.595.596.189, mientras que sus giros totalizaron \$48.594.347.919, arrojando una diferencia de \$1.248.270, valor que quedo como reserva presupuestal, correspondiente a un saldo de la nómina del mes de diciembre de 2018, suma que fue anulado por cuanto no se iba a utilizar.

Para esta vigencia se constituyeron cuentas por pagar correspondientes al pago de aportes de la seguridad social y parafiscales de la nómina del mes de diciembre por \$1.237.876.700, así como un fallo de tutela para pagar los aportes a salud de los meses de noviembre y diciembre de 2018 de un exfuncionario por \$609.800, para un total de \$1.238.486.500, que se cancelaron en su totalidad en el mes de enero de 2019.

3.3.4.4. Pasivos Exigibles y Vigencias Futuras 2017- 2018 y 2019

Para estas vigencias no se constituyeron este tipo de compromisos



"Una Contraloría Aliada"

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVAS	4	N. A	3.3.1.1.1 3.3.1.2.1 3.3.4.1.1 3.3.4.2.1
2. DISCIPLINARIAS	N.A.	N. A	
3. PENALES	N.A.	N. A	
4. FISCALES	N.A.	N. A	

N.A: No aplica.